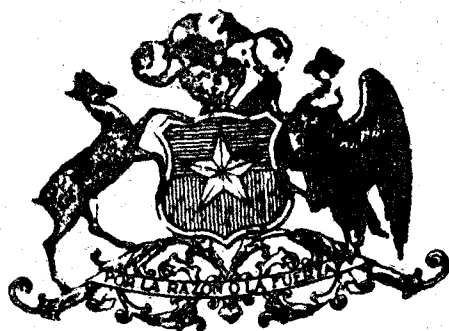


# REPUBLICA DE CHILE



## CAMARA DE DIPUTADOS

TERCERA LEGISLATURA EXTRAORDINARIA

Sesión 6<sup>a</sup>, en viernes 12 de abril de 1957

(Especial: de 11,15 a 12,58 horas)

---

PRESIDENCIA DEL SEÑOR DURAN

SECRETARIOS, LOS SEÑORES GOYCOOLEA CORTES Y YAVAR,  
DON FERNANDO

---

INDICE GENERAL DE LA SESION

- I.—SUMARIO DEL DEBATE
- II.—SUMARIO DE DOCUMENTOS
- III.—ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES
- IV.—DOCUMENTOS DE LA CUENTA
- V.—TEXTO DEL DEBATE

## I.—SUMARIO DEL DEBATE

1.—Se da lectura a un documento de la Cuenta . . . . .	214
2.—No se produce acuerdo para conceder al señor Ministro de Salud Pública y Previsión Social, permiso constitucional para ausentarse del país . . . . .	216
3.—Se acuerda dar copia autorizada de un Mensaje del Ejecutivo . . . . .	216
4.—Se pone en discusión particular el proyecto que concede facultades extraordinarias al Poder Ejecutivo, y es aprobado . . . . .	216

## II.—SUMARIO DE DOCUMENTOS

1.—Informe de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, en segundo trámite reglamentario, recaído en el proyecto de ley que concede facultades extraordinarias al Presidente de la República . . . . .	211
2.—Moción del señor Bolados con la que inicia un proyecto de ley que libera del pago de derechos aduaneros a una prensa marca "Mercedes" consignada a la Escuela de Artes Gráficas, de Curicó . . . . .	214
3.—Comunicación . . . . .	214
4.—Presentación . . . . .	214

### III.—ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES

No se adoptó acuerdo al respecto.

### IV.—DOCUMENTOS DE LA CUENTA

#### 1.—INFORME DE LA COMISION DE CONSTITUCION, LEGISLACION Y JUSTICIA

“Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, pasa a informaros, en segundo trámite reglamentario, acerca del proyecto de ley, aprobado por el Honorable Senado, que otorga facultades extraordinarias al Presidente de la República, de acuerdo con el N° 13 del artículo 44 de la Constitución Política del Estado.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 64 del Reglamento, corresponde a vuestra Comisión, en este trámite reglamentario, hacer las siguientes menciones:

I.—*De los artículos que no hayan sido objeto de indicaciones ni de modificaciones.*

Todos los artículos de que consta el proyecto, fueron objeto de indicaciones y, en consecuencia, no procede aplicar lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 125 del Reglamento.

II.—*De los artículos modificados.*

La Comisión no modificó ninguno de los de los artículos del proyecto.

III.—*De los artículos suprimidos.*

En este trámite, la Comisión suprimió el artículo 8° del proyecto.

IV.—*De los artículos nuevos introducidos.*

Vuestra Comisión no consultó ningún artículo nuevo.

V.—*De las indicaciones rechazadas por la Comisión.*

Fueron desechadas las siguientes indicaciones formuladas en la discusión general, las que, para los efectos reglamentarios, podrían eventualmente ser renovadas en la Sala:

#### Artículo 1º.

Del señor Ministro del Interior, para sustituirlo por el siguiente:

“Artículo 1º—Por exigirlo la necesidad imperiosa de la defensa del Estado y la conservación del régimen constitucional, se autoriza al Presidente de la República para hacer uso de las facultades a que se refiere el N° 13 del artículo 44 de la Constitución Política del Estado, con arreglo a los términos de los artículos 1º y 2º de la ley N° 5.163, de 28 de abril de 1933, que se dan por reproducidos, con las siguientes modificaciones:

a) En el número segundo del artículo 1º, agrégase, reemplazando el punto y coma (;) por un punto (.), un párrafo que diga;

“El lugar de residencia deberá ser siempre una capital de departamento, excepto Pisagua;”.

b) En el número quinto del artículo 1º, substituyendo el punto y coma (;) y la conjunción “y” que le sigue, por un punto (.), agrégase un párrafo del siguiente tenor:

“La facultad conferida en este número se hace extensiva a las radio-difusiones y telecomunicaciones; y”.

Los decretos supremos que se dicten en virtud de la presente ley, deberán en todo caso, contener la individualización completa de los afectados y serán cumplidos de inmediato, sin necesidad de que de ellos, previamente, tome razón la Contraloría General de la República”.

#### Artículo 2º.

Del mismo señor Ministro, para consul-

tarlo como artículo 4º, redactado en los mismos términos.

#### Artículo 3º.

Del mismo señor Ministro, para suprimirlo.

Del mismo señor Ministro, para consultarlo como artículo 3º, nuevo, el siguiente:

“Artículo 3º—No podrán aplicarse las medidas a que se refiere el Nº 5º del artículo 1º de la ley Nº 5.163, a las versiones oficiales del Senado y de la Cámara de Diputados”.

#### Artículo 4º.

Del mismo señor Ministro, para suprimirlo.

Del señor Martones, para suprimir la palabra “coercitivas”.

#### Artículo 5º.

Del señor Ministro del Interior, para suprimirlo.

De los señores Araneda, Magalhaes, Maurás, Oyarzún y Quintana, para intercalar, después de las palabras “revistas y”, lo siguiente: “a los que mantengan programas propios o trabajen en informativos o comentarios en...”.

#### Artículo 6º.

Del señor Ministro del Interior, para suprimirlo.

#### Artículo 7º.

Del mismo señor Ministro, para consultarlo como artículo 2º del proyecto, redactado en los mismos términos.

#### Artículos nuevos.

Del señor Barra, para consultar el siguiente:

“Artículo ...—Durante la vigencia de las presentes Facultades no podrán realizarse espectáculos hípicas con apuestas mutuas”.

Del señor Gumucio, para consultar el siguiente:

“Artículo ...—Para los efectos de la semana corrida, de la asignación familiar y para el cómputo del feriado legal, consideráranse como días trabajados por los obreros, los días comprendidos entre el 2 de abril y el 8 de abril, ambas fechas incluidas”.

Vuestra Comisión aceptó, por asentimiento unánime, la supresión del artículo 8º del proyecto contenido en el primer informe, por el cual se establecía que las disposiciones sobre estado de sitio, dictadas en conformidad al Decreto Supremo Nº 1.440, de fecha 3 de abril del presente año, dejarían de regir a contar desde la vigencia de esta ley de facultades extraordinarias.

Para acoger esta supresión, propuesta por el señor Ministro del Interior don Benjamín Videla, durante la discusión general del proyecto en la Sala, vuestra Comisión tuvo presente la declaración que formulara oficialmente en su seno, de que tan pronto como entre en vigencia la ley sobre facultades extraordinarias, el Supremo Gobierno procederá a derogar, de inmediato, el estado de sitio referido.

Por las razones expuestas y las que, en su oportunidad, os dará a conocer el señor Diputado informante, vuestra Comisión os propone la aprobación del proyecto de ley concebido en los términos siguientes,

#### Proyecto de ley:

“Artículo 1º—Por exigirlo la necesidad imperiosa de la defensa del Estado y la conservación del régimen constitucional, se autoriza al Presidente de la República para hacer uso de las facultades a que se refiere el Nº 13 del artículo 44 de la Cons-

titución Política del Estado, con arreglo a los términos de los artículos 1º y 2º de la ley Nº 5.163, de 28 de abril de 1933, que se dan por reproducidos, con las siguientes modificaciones:

a) En el Nº 2º del artículo 1º, agrégase lo siguiente:

1º—En punto seguido, un párrafo que diga: “El lugar de residencia deberá ser siempre una capital de departamento, excepto Pisagua;”.

2º—Un inciso redactado en los términos que se indican:

“Esta disposición se aplicará también a las personas que fueron trasladadas antes de la vigencia de esta ley en virtud de habersele aplicado el Decreto Supremo Nº 1.440, publicado en el Diario Oficial de fecha 3 de abril de 1957. Estas personas deberán ser conducidas a la capital del respectivo departamento del lugar en que se encuentren dentro del plazo de tercero día a contar desde la promulgación de esta ley”;

b) Suprímese el Nº 5º del artículo 1º, y

c) En el Nº 6º del artículo 1º, agrégase el siguiente inciso segundo:

“No procederá el allanamiento tratándose del domicilio particular de los parlamentarios”.

Los decretos supremos que se dicten en virtud de la presente ley, deberán, en todo caso, contener la individualización completa de los afectados y serán cumplidos de inmediato, sin necesidad de que ellos, previamente, tome razón la Contraloría General de la República.

**Artículo 2º**—Las disposiciones de la presente ley sólo podrán aplicarse a las personas mayores de 18 años de edad y menores de 65.

**Artículo 3º**—Los empleados y obreros de las instituciones fiscales, semifiscales, autónomas, semifiscales de administración autónoma, municipales y de empresas industriales y comerciales que fueren afectados por algunas de las medidas establecidas en la presente ley, conservarán la propiedad del cargo y tendrán derecho al pago

de sus remuneraciones y demás beneficios que le reconocen las leyes vigentes.

**Artículo 4º**— Los dirigentes sindicales, sean empleados u obreros, cuyas organizaciones tengan en trámite conflictos colectivos, pliegos de peticiones o cualquiera instancia de mejoramiento económico, en cualesquiera de sus etapas y con arreglo a las disposiciones legales vigentes, no podrán ser objeto de las medidas coercitivas a que se refiere la presente ley.

**Artículo 5º**— Las medidas establecidas en los números 1º, 2º y 3º del artículo 1º de la presente ley no podrán aplicarse a las personas que desempeñen labores periodísticas, sean en diarios, periódicos, revistas y radioemisoras, como, asimismo, al personal de obreros y empleados que realicen funciones técnicas o administrativas en esas mismas empresas o actividades.

**Artículo 6º**—Durante la vigencia de la presente ley no podrán ser alzadas las tarifas de los servicios de utilidad pública ni los precios de los artículos de primera necesidad o de uso o consumo habitual; entendiéndose por éstos los señalados en el Decreto del Ministerio de Economía Nº 79, de 18 de febrero de 1956.

Para los efectos del inciso anterior, la denominación de servicios de utilidad pública comprende la luz y energía eléctrica, gas, teléfonos, agua potable, ferrocarriles, vapores y locomoción colectiva.

**Artículo 7º**—Las disposiciones de la presente ley tendrán una duración de sesenta días, a contar de la su vigencia, pero si durante el curso de su aplicación se produjere alguna elección ordinaria o extraordinaria, el Presidente de la República deberá suspender, en la respectiva circunscripción electoral, las medidas que hubiere decretado; cinco días antes del acto electoral y hasta el día siguiente de la correspondiente elección”.

Sala de la Comisión, a 11 de abril de 1957.

Acordado en sesión de fecha de hoy, con asistencia de los señores Correa Letelier (Presidente), Araneda, Espinoza, Galle-

guillos Vera, Jaramillo, Lea-Plaza, Muñoz Hörz, Olavarría, Pizarro Sobrado, Quintana, Ríos y Rosende.

Se mantuvo como Diputado informante al Honorable señor Espinoza.

(Fdo.): *Eduardo Mena Arroyo*, Secretario de la Comisión".

## 2.—MOCION DEL SEÑOR BOLADOS

"Proyecto de ley:

"*Artículo único.*—Libérase del pago de derechos de internación, de almacenaje, de los impuestos establecidos en el decreto N° 2.772, de 18 de agosto de 1943 y sus modificaciones posteriores, y en general, de todo derecho o contribución que se perciba por las aduanas, la internación de una Prensa, marca "Mercedes" con peso neto de 2.000 kilos, valor US\$ 3.940, procedente de Amsterdam, embarcado en el vapor "Nobistor" y llegada recientemente a la Aduana de Valparaíso, adquirida por la Escuela de Artes Gráficas de Curicó y con destino a esta misma institución.

Si dentro del plazo de diez años contado desde la vigencia de esta ley, fuere enajenado a cualquier título o se le diere un destino diverso del específico, deberán enterarse en arcas fiscales los derechos e impuestos del pago de los cuales esta ley libera, quedando solidariamente responsables de ello las personas o entidades que intervienen en los actos o contratos respectivos".

(Fdo.): *Humberto Bolados R.*"

## 3.—COMUNICACION

De la Asociación Nacional de la Prensa, con la que se refiere al proyecto de ley que concede facultades extraordinarias a Su Excelencia el Presidente de la República.

## 4.—PRESENTACION

Del señor Avelino Alvarez Fernández, en que solicita copia autorizada del Men-

saje con el que se propuso al Congreso Nacional la aprobación de un proyecto de ley que expropia terrenos en la comuna de Puerto Saavedra, con el objeto de crear la población de Trovolhue.

## V.—TEXTO DEL DEBATE

—*Se abrió la sesión a las 11 horas y 15 minutos.*

El señor DURAN (Presidente).— En el nombre de Dios, se abre la sesión.

Se va a dar la Cuenta.

—*El señor Prosecretario da cuenta de los asuntos recibidos en la Secretaría.*

El señor DURAN (Presidente).— Terminada la Cuenta.

## 1.—LECTURA DE UN DOCUMENTO DE LA CUENTA

El señor AQUEVEQUE.— Señor Presidente, solicito que se lea el documento enviado por la Asociación Nacional de la Prensa.

El señor DURAN (Presidente).— El Comité Socialista Popular ha solicitado la lectura a un documento de la Cuenta.

El señor CORREA LARRAÍN.— ¿De qué se trata?

El señor DURAN (Presidente).— Es un documento enviado por la Asociación Nacional de la Prensa.

Si le parece a la Honorable Cámara, se le dará lectura.

Acordado.

El señor GOYCOOLEA (Secretario).— La comunicación dice así:

"Santiago, 9 de abril de 1957.

Honorable señor Presidente:

Los propietarios de las empresas periódicas del país se encuentran congregados en una institución denominada Asociación Nacional de la Prensa, con domicilio en Santiago y personalidad jurídica concedida por Decreto N° 4.465, de 24 de agosto de 1951, cuyos estatutos consagran la obligación de "defender intransigentemente la libertad de expresión y de con-

currencia a las fuentes de información, frente a todo intento de coerción”.

Damos en esta oportunidad cumplimiento a ese imperioso mandato, cuando nos dirigimos al Honorable señor Presidente y, por su digno intermedio, a la Honorable Cámara de Diputados, en vísperas de la discusión por esa rama del Poder Legislativo de un proyecto de ley que restringe la libertad de imprenta.

Las empresas periodísticas del país estiman que las disposiciones legales actualmente en vigencia responsabilizan, en forma suficiente, a aquellas publicaciones que pudieran exceder el marco de lo que la conveniencia pública señala.

En cambio, la concesión de facultades amplias para suprimir, con el empleo de simples medidas administrativas, la impresión de noticias y la circulación de los diarios, significa anteponer al legítimo derecho de la opinión pública de estar ampliamente informada acerca de los problemas de interés común, el deseo de las personas, grupos de personas o instituciones, que puedan ser adversamente afectadas por el conocimiento de los hechos reales.

Estimamos que una opinión pública bien informada constituye la más sólida garantía para la estabilidad de las instituciones fundamentales de un país y para el propio prestigio de su Gobierno.

En este juicio han concordado los Estados miembros de las Naciones Unidas que en el caso de las Comisiones especializadas del Consejo Económico y Social, han apoyado, como lo ha hecho siempre nuestro país, las resoluciones y recomendaciones que tienden a consagrar el derecho irrestrictivo de los pueblos al libre acceso a las fuentes de información.

Dentro de nuestro continente, la Sociedad Inter-Americana de la Prensa — en la que el diario “El Mercurio” representa al periodismo nacional— libra una incesante batalla en defensa de esos principios y señala periódicamente al juicio crítico de la opinión pública a aquellos países en cuyo seno se ha aherrojado la libertad de imprenta.

Estamos ciertos de que no es necesario insistir ante la Honorable Cámara de Diputados acerca del efecto adverso que habrán de tener las medidas que supriman o suspendan la tradicional libertad de la prensa en nuestro país: el rumor incontrolado e irresponsable reemplazará a la noticia, comentario o información de fuente conocida la desconfianza con que siempre la opinión pública ha recibido la emisión de “boletines noticiosos” uniformes y adocenados, convertirá en dudosas incluso las más legítimas y serias revelaciones oficiales.

Las medidas administrativas no poseen, en este caso, la majestad del juicio fallado y la comprobación del delito cometido. Es posible, en consecuencia, esperar que su aplicación produzca exacerbadas reacciones y cree un clima de desconfianza y recriminaciones propicio para el exterminio de nuestra evolución democrática.

Los acontecimientos que caracterizan la búsqueda del perfeccionamiento democrático llevan históricamente, el sello inconfundible de las luchas por la libertad de expresión.

El anhelo de manifestarse libremente impulsó a los pueblos, en definitiva, a rebelarse en contra de la fuerza y de las desigualdades.

Dicho de otra manera, y situado el problema en una etapa actual de la evolución política, el eclipse de la libertad de expresión señala el primer paso hacia el despeñadero que conduce a la dictadura.

Es en atención a estas reflexiones que nos hemos formulado, al deber que nos hemos impuesto de bregar incesantemente por el imperio de la libertad de expresión, por la dignificación de la profesión periodística y por el cumplimiento de los compromisos morales que las democracias han asumido dentro del organismo de las Naciones Unidas, que venimos a solicitar de la Honorable Cámara de Diputados, en representación de las Empresas Periodísticas de Chile, la exclusión en el proyecto de Facultades Extraordinarias, de toda medida que afecte, restrinja o viole, las ga-

rantías constitucionales establecidas en el N° 3 del artículo 10 de nuestra Carta Fundamental.

Saludan muy atentamente al señor Presidente. (Fdos.): *Germán Picó Cañas*, Presidente; y *Manuel Trucco G.*, Secretario Ejecutivo”

**2.—PETICION DE PERMISO CONSTITUCIONAL DEL SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA PARA AUSENTARSE DEL TERRITORIO NACIONAL**

El señor DURAN (Presidente).—Solicito el asentimiento de la Honorable Cámara para conceder permiso constitucional al señor Ministro de Salud Pública, con el objeto de que pueda ausentarse del país.

El señor MARTONES.—No, señor Presidente.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor DURAN (Presidente).— No hay acuerdo.

**3.—COPIA AUTORIZADA DE UN MENSAJE DEL EJECUTIVO**

El señor DURAN (Presidente).— El señor Avelino Alvarez Fernández ha solicitado copia autorizada del Mensaje por el cual se propone expropiar terrenos en la comuna de Puertó Saavedra, con el objeto de crear la población de Trovolhue.

Si le parece a la Honorable Cámara, así se acordará.

Acordado.

**4.—FACULTADES EXTRAORDINARIAS AL PODER EJECUTIVO.—SEGUNDO TRAMITE CONSTITUCIONAL.—SEGUNDO INFORME**

El señor DURAN (Presidente).— Entrando al objeto de la presente sesión, corresponde ocuparse, en la discusión particular, del proyecto de ley, que concede facultades extraordinarias a Su Excelencia el Presidente de la República.

El segundo informe está impreso en el Boletín N° 8.549-bis.

El señor GOYCOOLEA (Secretario).— El proyecto ha quedado redactado en los siguientes términos:

“Artículo 1°— Por exigirlo la necesidad imperiosa de la defensa del Estado y la conservación del régimen constitucional, se autoriza al Presidente de la República para hacer uso de las facultades a que se refiere el N° 13 del artículo 44 de la Constitución Política del Estado, con arreglo a los términos de los artículos 1° y 2° de la Ley N° 5.163, de 28 de abril de 1933, que se dan por reproducidos, con las siguientes modificaciones:

a) En el N° 2 del artículo 1, agrégase lo siguiente:

1°.—En punto seguido, un párrafo que diga: “El lugar de residencia deberá ser siempre una capital de departamento, excepto Pisagua;”

2°.—Un inciso redactado en los términos que se indican:

“Esta disposición se aplicará también a las personas que fueron trasladadas antes de la vigencia de esta ley en virtud de habersele aplicado el Decreto Supremo N° 1440, publicado en el Diario Oficial de fecha 3 de abril de 1957. Estas personas deberán ser conducidas a la capital del respectivo departamento del lugar en que se encuentren dentro del plazo de tercero día a contar desde la promulgación de esta ley”;

b) Suprímese el N° 5° del artículo 1, y

c) En el N° 6° del artículo 1°, agrégase el siguiente inciso segundo:

“No procederá el allanamiento tratándose del domicilio particular de los parlamentarios”.

Los decretos supremos que se dicten en virtud de la presente ley, deberán, en todo caso, contener, la individualización completa de los afectados y serán cumplidos de inmediato, sin necesidad de que ellos, previamente, tome razón la Contraloría General de la República.

Artículo 2°— Las disposiciones de la

presente ley sólo podrán aplicarse a las personas mayores de 18 años de edad y menores de 65.

**Artículo 3º**— Los empleados y obreros de las instituciones fiscales, semifiscales, autónomas, semifiscales de administración autónoma, municipales y de empresas industriales y comerciales que fueren afectados por alguna de las medidas establecidas en la presente ley, conservarán la propiedad del cargo y tendrán derecho al pago de sus remuneraciones y demás beneficios que le reconocen las leyes vigentes.

**Artículo 4º**— Los dirigentes sindicales, sean empleados u obreros, cuyas organizaciones tengan en trámite conflictos colectivos, pliegos de peticiones o cualquiera instancia de mejoramiento económico, en cualesquiera de sus etapas y con arreglo a las disposiciones legales vigentes, no podrán ser objeto de las medidas coercitivas a que se refiere la presente ley.

**Artículo 5º**— Las medidas establecidas en los números 1º, 2º y 3º del artículo 1º de la presente ley no podrán aplicarse a las personas que desempeñen labores periodísticas, sea en diarios, periódicos, revistas y radioemisoras, como, asimismo, al personal de obreros y empleados que realicen funciones técnicas o administrativas en esas mismas empresas o actividades.

**Artículo 6º**— Durante la vigencia de la presente ley no podrán ser alzadas las tarifas de los servicios de utilidad pública ni los precios de los artículos de primera necesidad o de uso o consumo habitual, entendiéndose por éstos los señalados en el Decreto del Ministerio de Economía N° 79, de 18 de febrero de 1956.

Para los efectos del inciso anterior, la denominación de servicios de utilidad pública comprende la luz y energía eléctrica, gas, teléfonos, agua potable, ferrocarriles, vapores y locomoción colectiva.

**Artículo 7º**— Las disposiciones de la presente ley tendrán una duración de sesenta días, a contar de su vigencia, pero

si durante el curso de su aplicación se produjere alguna elección ordinaria o extraordinaria, el Presidente de la República deberá suspender, en la respectiva circunscripción electoral, las medidas que hubiere decretado, cinco días antes del acto eleccionario y hasta el día siguiente de la correspondiente elección”.

El señor DURAN (Presidente).— En discusión el artículo 1º.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

El señor Secretario dará lectura a una indicación renovada.

El señor GOYCOOLEA (Secretario).— Hay una indicación renovada del señor Ministro del Interior, para substituir el artículo 1º, por el siguiente:

“Artículo 1º—Por exigirlo la necesidad imperiosa de la defensa del Estado y la conservación del régimen constitucional, se autoriza al Presidente de la República para hacer uso de las facultades a que se refiere el N° 13 del artículo 44 de la Constitución Política del Estado, con arreglo a los términos de los artículo 1º y 2º de la Ley N° 5.163, de 28 de abril de 1933, que se dan por reproducidos, con las siguientes modificaciones:

a) En el número segundo del artículo 1º, agrégase, reemplazando el punto y coma (;) por un punto (.), un párrafo que diga:

“El lugar de residencia deberá ser siempre una capital de departamento, excepto Pisagua;”

b) En el número quinto del artículo 1º, substituyendo el punto y coma (;) y la conjunción “y” que le sigue, por un punto (.), agrégase un párrafo del siguiente tenor:

“La facultad conferida en este número se hace extensiva a las radiodifusoras y telecomunicaciones; y”.

Los decretos supremos que se dicten en virtud de la presente ley deberán, en todo caso, contener la individualización completa de los afectados y serán cum-

plidos de inmediato, sin necesidad de que de ellos, previamente, tome razón la Contraloría General de la República”.

El señor DURAN (Presidente).— En votación la indicación del señor Ministro del Interior, que consiste en reemplazar el artículo 1º.

—*Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 56 votos; por la negativa, 37 votos.*

El señor DURAN (Presidente).—Aprobada la indicación del señor Ministro del Interior.

En discusión el artículo 2º.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación el artículo 2º.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará . . .

El señor CORREA LETELIER.— Debe facultarse a la Mesa para que le dé la ordenación que corresponde.

El señor DURAN (Presidente).—...en ei entendido de que se faculta a la Mesa para que le dé la ordenación que corresponde, de acuerdo con el artículo 1º ya aprobado.

Acordado.

En discusión el artículo 3º.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

El señor GOYCOOLEA (Secretario).— Hay una indicación renovada del señor Ministro del Interior, para suprimir el artículo 3º.

El señor DURAN (Presidente).— En votación el artículo.

—*Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 37 votos; por la negativa, 57 votos.*

El señor DURAN (Presidente).—Rechazado el artículo 3º.

En discusión el artículo 4º.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Hay una indicación renovada para suprimir el artículo 4º.

El señor BARRA.— ¿Quién firma la indicación?

El señor DURAN (Presidente).— El señor Ministro del Interior.

El señor BARRA.— ¡Otra batalla más que va a ganar el señor Ministro!

El señor DURAN (Presidente).— En votación el artículo.

—*Durante la votación:*

El señor GALLEGUILLOS CLETT.— ¿Cómo es posible que el Honorable señor Hurtado, don Rubén, vote por la supresión de este artículo que defiende a los dirigentes sindicales?

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor DURAN (Presidente).— Honorable señor Galleguillos, don Víctor, llamo al orden a Su Señoría.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor DURAN (Presidente).— ¡Honorable señor Galleguillos Clett, amonesto a Su Señoría! La Mesa se verá obligada a censurar a Su Señoría.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor DURAN (Presidente).— ¡Honorable señor Hurtado, don Rubén, ruego a Su Señoría guardar silencio!

—*Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 43 votos; por la negativa, 59 votos.*

El señor DURAN (Presidente).— Rechazado el artículo.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor DURAN (Presidente).— ¡Honorable señor Barra, ruego a Su Señoría guardar silencio! ¡Honorable señor Galleguillos Clett, voy a censurar a Su Señoría! ¡Honorable señor Hurtado (don Rubén), llamo al orden a Su Señoría!

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor DURAN (Presidente).—¡Honorable señor Hurtado, don Rubén, amonesto a Su Señoría!

En discusión el artículo 5º.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Hay una indicación del señor Ministro del Interior para suprimir el artículo.

En votación el artículo.

—Durante la votación:

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor DURAN (Presidente).—¡Honorable señores Bustamante, Sepúlveda Rondanelli, Cisternas, Bolados, ruego a Sus Señorías guardar silencio!

—Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 44 votos; por la negativa, 56 votos.

El señor DURAN (Presidente).—Rechazado el artículo.

En discusión el artículo 6º.

El señor PUENTES (don Adán).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor PUENTES (don Adán).—Señor Presidente, deseo ocupar la atención de la Honorable Cámara sólo durante algunos instantes para referirme al alcance de las disposiciones del artículo 6º en discusión.

Señor Presidente, este artículo encierra un evidente propósito de justicia, ya que dispone que durante la vigencia de las facultades extraordinarias no podrán ser alzados los precios de los artículos de primera necesidad ni las tarifas de los servicios de utilidad pública a través del país.

En el inciso segundo se deja claramente establecido que la denominación de servicios de utilidad pública comprende la luz y energía eléctrica, gas, teléfonos, agua potable, ferrocarriles, vapores y locomoción colectiva.

Como durante la discusión general no

tuve oportunidad de expresar mis puntos de vista porque el Comité de que formo parte ocupó totalmente nuestro tiempo, quisiera ahora referirme precisamente a una de las causas fundamentales que originaron los acontecimientos conocidos por la Honorable Cámara y por la opinión pública. Hemos llegado al convencimiento de que esos acontecimientos derivaron directamente de la situación económica por que atraviesa la mayor parte de la población.

Me parece que resultaría enteramente, inoficioso, señor Presidente, hacer una exposición exhaustiva sobre los alcances de la disposición en debate, porque los resultados de las votaciones hasta ahora practicadas demuestran que los parlamentarios que no somos partidarios de la concesión de facultades extraordinarias al Ejecutivo, no alcanzaremos a reunir los votos necesarios para hacer prosperar nuestros puntos de vista, en resguardo de los intereses de los consumidores —que componen la mayor parte de la población— traducidos en el artículo 6º del proyecto de ley en debate.

Sin embargo, deseo insistir en la trascendencia del artículo mencionado, porque aún me anima la esperanza de que los señores diputados, posponiendo sus intereses de carácter partidista, le presten su aprobación. Si esto ocurre, durante la vigencia de las Facultades Extraordinarias no sería posible llevar más hambre a los hogares de los empleados y obreros, quienes esperan que en esta ocasión la Honorable Cámara los ponga a cubierto de nuevas alzas en los artículos de primera necesidad.

Estoy en conocimiento de que el Ejecutivo ha presentado una indicación para suprimir el artículo en discusión. Esto explica, también, el por qué de mi intervención. Quiero apelar al sentimiento de los Honorables colegas para que presten su anuencia al artículo en debate y, en consecuencia, rechacen la indicación del Gobierno, de la cual tomaremos conocimiento más adelante.

El señor GONZALEZ ESPINOZA.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor BARRA.— Pido la palabra, señor Presidente.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor DURAN (Presidente).—Ruego a los señores Diputados guardar silencio.

El señor OSORIO.— ¡Ahora no sabemos si creer al señor Ministro de Hacienda o al señor Ministro del Interior, pues el primero ha dicho que no se alzarán los artículos de primera necesidad!

El señor DURAN (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor González Espinoza; a continuación, el Honorable señor Barra.

El señor GONZALEZ ESPINOZA. — Señor Presidente, tal como lo ha expresado el Honorable colega señor Puentes, la disposición en discusión tiene por objeto congelar los precios de los artículos de primera necesidad. Ello se hace en resguardo de los derechos que el pueblo había adquirido a través de una legislación que este Parlamento otorgó y que posteriormente fue violada por el Supremo Gobierno. En efecto, mediante decretos ilegales sacaba los artículos de primera necesidad de las listas de artículos que incluía la ley N° 12.006.

Esta disposición también tiene otro objetivo. El Gobierno ha dicho que desea crear un clima de tranquilidad, de paz, en el país. Y todos sabemos muy bien que la mejor manera de conseguir un ánimo de intranquilidad pública es la que ha empleado el Gobierno al autorizar sucesivas alzas de precios de los artículos más esenciales de consumo popular.

Señor Presidente, hay una serie de hechos que nos alarman y sorprenden.

Tengo en mis manos un recorte del diario "El Mercurio", de Valparaíso, de días pasados. En él se dice que "se han retirado de la Aduana de Valparaíso ochenta y cinco mil sacos de azúcar semi refinada, procedentes de Perú y Cuba".

Señor Presidente, estos sacos llegaron en diciembre del año pasado, sin embargo, sólo ahora han sido retirados en circunstancias de que en nuestro país hay, en la actualidad, un déficit de este producto, porque no hay en Valparaíso, Santiago ni en ninguna parte.

Ya hay un decreto para alzar el precio del azúcar, y ahora, después de estar varios meses en la Aduana, se retira esa cantidad para ser expendida al público. ¡Esta es la forma cómo se está velando por los intereses del pueblo, cómo se está defendiendo la economía popular, la que está siendo arrasada por las medidas del Gobierno!

Señor Presidente, creo que el Parlamento debe poner ciertas limitaciones en el proyecto en debate. Yo escuchaba a los Honorables colegas de Derecha cuando, al apoyar estas facultades, trataban de justificarse acusando de irresponsabilidad al Gobierno en ciertos aspectos. Pero, ¿en qué ha quedado esta actitud? En meras palabras.

Se acaba de votar el artículo 5° de este proyecto de ley y la Derecha lo ha rechazado. ¿Por qué? Porque era un artículo que estaba protegiendo a la prensa de izquierda, a la única que podría denunciar estos hechos atrabiliarios. Quieren amordazar a la prensa.

¿Se está actuando con justicia y equidad?

Las palabras de los señores parlamentarios de los partidos llamados tradicionales ¿corresponden a los hechos? No corresponden. Ellas constituyen una nueva burla, reflejan una posición injusta y falaz frente a este nuevo proyecto de facultades extraordinarias, que sólo tiene un objetivo: amordazar al pueblo, a los sectores de izquierda, para aumentar así la explotación de que son víctimas.

Me parece que si se quiere realmente otorgar facultades, por lo menos deberíamos ponerle esta limitación que permitiría controlar algunas medidas atrabiliarias del Gobierno.

El señor BARRA.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor BARRA.— Señor Presidente, quiero aprovechar la presencia del señor Ministro de Agricultura para reiterar una pregunta que había hecho en sesiones anteriores.

¿Cuál es la razón, de carácter técnico, si así pudiera decirse, que ha tenido el Gobierno para autorizar el alza del precio del arroz? La razón que ha dado el Gobierno para otros artículos —el azúcar y el aceite— es que se traen de otros países. Yo quisiera saber si el arroz también se trae de otro país y si a ello se deberá el alza.

Ruego al señor Presidente que haga la consulta al señor Ministro.

El señor BOLADOS.— Han aumentado los costos.

El señor DURAN (Presidente). —El señor Ministro ha oído la consulta de Su Señoría.

El señor ARAVENA (Ministro de Agricultura).— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).— Tiene la palabra el señor Ministro de Agricultura.

El señor ARAVENA (Ministro de Agricultura).— Señor Presidente, el Gobierno no propicia ninguna alza de ninguna especie. Las alzas se producen, como lo sabe muy bien el Honorable Diputado, porque crecen los factores de costos. El Gobierno no siembra arroz. Son los productores los que lo hacen y, naturalmente, hay que atender a los gastos que ello les significa. Esta es la razón por la cual en estos momentos los productores gestionan que se reajusten los precios.

Nada más.

El señor BARRA.— Pido la palabra.

El señor DURAN (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor BARRA.— Señor Presidente, la respuesta del señor Ministro no es todo

lo satisfactoria que hubiera sido dable esperar.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor BARRA.— Nadie ignora que el Gobierno no siembra porotos ni papas, pero resulta que algunos personeros del Gobierno seguramente siembran estos artículos...

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor BARRA.— ... y no sería nada de raro que, en parte, la actitud de algunos sectores de derecha fuera la justa compensación de la buena voluntad con que el Gobierno estudia los reajustes de precios.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor BARRA.— No es un misterio para nadie que un alto número de personas de los sectores de derecha está constituido por arroceros.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor BARRA.— Todos sabemos que estas personas se dedican a la especulación y...

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor DURAN (Presidente).— Honorable señor Sepúlveda Garcés, ruego a Su Señoría que se sirva guardar silencio.

El señor BARRA.— Señor Presidente...

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor DURAN (Presidente).— Honorable señor Sepúlveda Garcés, llamo al orden a Su Señoría.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor DURAN (Presidente).— Honorable señor Cisternas, ruego a Su Señoría que se sirva guardar silencio.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor DURAN (Presidente).— Ruego a los señores Diputados que se sirvan guardar silencio.

El señor BARRA.—Yo me acuerdo de que, en Gobiernos anteriores, se adoptó la siguiente política: en el país se producía la suficiente cantidad de arroz como para abastecer el consumo interno y, si no me equivoco, allá por el año 1946, el Gobierno de aquel entonces, del cual formaban parte personeros de derecha, procedió a autorizarles la exportación de una alta cuota, una vez asegurado el consumo interno, con el objeto de que pudieran obtener las remuneraciones que deseaban, para no cargárselas única y exclusivamente a nuestros conciudadanos. Así como otros países mantienen precios bajos para los consumos internos, suben ellos también los precios en el mercado internacional. Pero tengo entendido que el Gobierno no ha querido aplicar una medida de esta naturaleza, porque bien pudiera ser que a los agricultores, como gozan en este país de toda clase de libertades, no les conviniera sembrar arroz y por eso es que se produciría, entonces, el déficit correspondiente en el abastecimiento interno y, en consecuencia hay que importarlo pagándolo al precio que fije la competencia internacional.

Por eso tenía interés en saber si el Gobierno estaba en condiciones de decirnos, en estos momentos, si hay déficit en la producción y cuál es la razón. Seguramente que el señor Ministro de Agricultura que según me he dado cuenta, es un hombre técnico en la materia, tiene estos antecedentes. Sin embargo, parece ser más cómodo, en esta ocasión, para que puedan despacharse rápidamente las Facultades Extraordinarias, decir que "el Gobierno no siembra arroz" y, por lo tanto, que tiene que someterse al criterio de los productores.

Un Gobierno que se dice interpretar los anhelos de la ciudadanía, antes de autorizar medidas de esta naturaleza, agota los medios a su alcance con el objeto de ver la manera de proteger a los más débiles en el aspecto económico, dado el caso de que se está planteando a estos sectores la ne-

cesidad de hacer un sacrificio, con el objeto de combatir la inflación. ¡Linda manera de combatirla: amordaza a la prensa, persigue a las organizaciones sindicales y, a continuación, sigue con el alza de los precios, que queda a su criterio. Pero como el Gobierno está sometido a la mayoría derechista, a este contubernio heterogéneo, se cruza de brazos y busca el camino más fácil, el de la persecución a los obreros, y aplica, entonces, la manga ancha y la ley del embudo.

Indudablemente que aquí el Gobierno ha tenido un criterio de acuerdo con su posición de estos últimos años.

Yo me hago, Honorable Cámara, la siguiente pregunta: ¿cuánto han gastado estos ciudadanos para poder ser elegidos representantes del pueblo? Hay que resarcirlos de alguna manera. Porque no me van a decir que si algunos de ellos gastaron dos o tres mil pesos por cada voto ese dinero van a restarlo de sus utilidades. ¡No, señor! Van a tener esta compensación, otorgada por el señor Ministro de Hacienda, por el señor Ministro de Agricultura y por todo el Gabinete, a través de la autorización de mayores precios.

El señor DURAN (Presidente).—Ruego a Su Señoría no suponer intenciones.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor BARRA.—Entonces, la feria electoral será compensada a costa del silencio y de la mordaza de los trabajadores.

Lo que siento es que a S. E. el Presidente de la República y a los hombres que forman parte de su Gabinete, que salieron a las calles de Chile a decirle al pueblo que iban a cautelar sus intereses, haya que expresarles que en esta oportunidad nuevamente no les están cumpliendo esas promesas.

Nada más, señor Presidente.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor URRUTIA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor RODRIGUEZ LAZO.—Pido la palabra.

El señor DURAN (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Urrutia.

El señor URRUTIA.—Es lamentable que siempre haya algunos señores Diputados que usan de la palabra para atacar a los productores, sin tener un conocimiento real de las cosas.

Quiero recordar que hemos expresado en este Hemiciclo, muchas veces, que en lo que respecta al trigo, por ejemplo, el 70 70% de la producción proviene de pequeños productores, cuyas tierras rinden menos de cien quintales. Luego los grandes agricultores solamente producen un 30%.

En cuanto al arroz, pasa lo mismo, Honorable Cámara.

En la provincia de Linares, que tengo el honor de representar...

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor ACEVEDO.—¡Entonces hay que subdividir las tierras!

El señor URRUTIA.—... hay pequeños productores que hoy día ganan menos que un obrero de Huachipato.

Un señor DIPUTADO.—¿Por qué Su Señoría no vende sus tierras, entonces?

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor URRUTIA.—El Honorable colega señor Barra está equivocado respecto de las afirmaciones que ha hecho en lo relativo a los costos de producción.

Actualmente el quintal de arroz en Italia vale seis mil liras, vale decir, seis mil pesos chilenos. Para poder exportar este producto lo bonifican, de modo que su precio dentro del mercado interno, es superior al de exportación. Es decir, sucede todo lo contrario de lo que ha afirmado el Honorable Diputado.

Señor Presidente, se podría traer arroz más barato de Indochina, el que, puesto aquí, saldría a \$ 183 el kilo, lo que equivaldría al doble de lo que cuesta el producto nacional.

En lo referente al resultado de las elec-

ciones, a que se refería el Honorable señor Barra, me parece que el electorado fue bien inspirado al disminuir la representación de los que piensan como el Honorable colega...

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor URRUTIA.—Ahora, si ha habido gente que se ha vendido, bien poca convicción tenían o es porque muy poco le creen al Honorable señor Barra. Lo que es a mi, señor Presidente, esto no me consta.

El señor BARRA.—¡Total, no aclaró nada!...

El señor DURAN (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Rodríguez Lazo.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor ERRAZURIZ (don Jorge).—El Honorable señor Urrutia no ha hecho demagogia.

El señor DURAN (Presidente).—Honorable señor Errázuriz, ruego a Su Señoría se sirva guardar silencio.

Está con la palabra el Honorable señor Rodríguez Lazo.

El señor RODRIGUEZ LAZO.—Señor Presidente, en la sesión anterior oímos una exposición del señor Ministro de Hacienda en la que daba explicaciones respecto a ciertas alusiones hechas durante la discusión del proyecto de Facultades Extraordinarias solicitadas por el Ejecutivo, con motivo de los últimos trastornos habidos en el país. Se le pidió que explicara las causas a que obedecían los disturbios, ya que, a la política de alzas, se había sumado el descontento —por decirlo así— no sólo del estudiantado, sino el de la opinión pública en general, con motivo del alza de la locomoción colectiva.

Este problema, en mi concepto, es uno de los que más merece atención.

Tengo el honor de representar en este Parlamento a la modesta clase de los trabajadores del segundo distrito de Santiago, y la satisfacción de decir que no he

“comprado” el sillón parlamentario. Además, he podido comprobar, que durante la última campaña electoral, se extorsionaba al pueblo por la escasez de los artículos de primera necesidad.

Almaceneros y comerciantes modestos, de poco capital, se quejaban ante el parlamentario que habla de que cómo era posible que no hubiese azúcar en el comercio, cuando es un alimento indispensable para la población. Me manifestaban que habían revendedores de este producto, que se cometía abusos en la venta y ante la necesidad imperiosa de adquirir este artículo, no se pagaba su precio real sino uno más elevado.

Y resulta curioso ver, señor Presidente, como por un lado, el Gobierno quiere mantener una política contra la inflación, y, por otro, algunos señores creen que ella se combate, no pagándole a los obreros la justa remuneración que necesitan para poder subsistir con sus familiares.

Parece que esta política fuera contradictoria, porque se nos ha anunciado que para contrarrestar la amargura que traerán las enormes alzas anunciadas, de un ciento por ciento, en algunos artículos de primera necesidad, a los trabajadores se les va a pagar una asignación familiar superior a la que actualmente está en vigencia.

Conversando en días pasados con el señor Ministro de Economía, en relación con el proyecto de aumento de la asignación familiar, yo le decía, que no todos los ciudadanos chilenos tienen cargas familiares, pero que sí todos tenían estómago. Su Señoría quedó de estudiar el problema que es bastante serio, porque la verdad es que el proceso inflacionista va a continuar y, lo que es peor, seguirá recayendo, especialmente, sobre las clases más necesitadas.

Por estas razones, no obstante que, en esta Honorable Cámara, siempre he defendido decididamente a Su Excelencia el Presidente de la República y al Gobierno, manifiesto que lo seguiré haciendo, cuando, en mi concepto, se le ataque injustamente.

Señor Presidente, a pesar de ello votaré favorablemente este artículo 6º.

El inciso 2º de este precepto establece: “Para los efectos del inciso anterior, la denominación de servicios de utilidad pública comprende la luz y energía eléctrica, gas, teléfonos, agua potable, ferrocarriles, vapores y locomoción colectiva”.

Estos son los artículos de primera necesidad, señor Presidente, que no se deben alzar. Votar en contra de esta disposición, significa favorecer el aumento de las tarifas de esos servicios de utilidad pública.

El señor FUENTEALBA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor FUENTEALBA.—Señor Presidente, el artículo 6º en discusión, ha merecido el apoyo, como lo acaba de manifestar el Honorable señor Rodríguez Lazo, incluso de algunos Honorables colegas que han estado de acuerdo en otorgarle al Ejecutivo las herramientas de carácter político administrativo, que le permita encarar la situación de desorden público que hemos conocido.

Sin embargo, también es necesario considerar la materia desde el punto de vista de la economía nacional. Recuerdo, por ejemplo, que la ley de congelación se aprobó, precisamente para disminuir el poder adquisitivo consumidor, a fin de reprimir la compra de artículos no esenciales y lograr, mediante esta restricción, que los empleados y obreros invirtieran sus remuneraciones solamente en artículos de consumo vital.

En esta virtud, al tratarse el alza de los artículos de consumo habitual y necesario en un país civilizado —como son la energía eléctrica, el gas, los teléfonos, el agua potable, el transporte terrestre y marítimo y la locomoción colectiva—, creo que también deben aplicarse a las compañías explotadoras de estos servicios —que a su vez son consumidoras de otros— los mismos argumentos que se dieron para obtener la ley de congelación y, por tanto, res-

tringir su poder adquisitivo. Estas compañías dan dividendos a sus inversionistas e incrementan el capital; pero esos inversionistas, posiblemente, gastan sus utilidades en la adquisición de artículos suntuarios. En consecuencia, el alza de tarifas no se justificaría por un mayor costo de producción, sino por el deseo de consumir productos de lujo y no vitales, por parte de los accionistas de esas empresas.

En mi concepto, el objetivo de este artículo, que impide al Gobierno autorizar alzas durante la vigencia de esta ley, es obligar al Ejecutivo a realizar estudios serios respecto a los verdaderos costos de producción de las empresas que suministran servicios de utilidad pública. Y en relación con estas empresas, es conveniente recordar que el Honorable señor Correa Letelier, al fundamentar en una sesión anterior la posición favorable del Partido Conservador Unido a la concesión de estas Facultades Extraordinarias, representó a los señores Ministros presentes en la Sala las observaciones que le merecía el desenvolvimiento de la Empresa de Transportes Colectivos del Estado, de la cual es Consejero en representación del Congreso Nacional. Nuestro Honorable colega dio a conocer en esa oportunidad algunas cifras, cuyo monto exacto no recuerdo, pero que, en conjunto, significan que ha habido de parte del Estado falta de seriedad, de espíritu de resolución de los problemas al no poner en uso todos los vehículos —trolebuses y buses— que podrían perfectamente estar circulando y, con ello, resolviendo el problema de la locomoción colectiva en Santiago.

Si mal no recuerdo, el pensamiento del Honorable señor Héctor Correa Letelier —a quien se le escucha siempre con mucho respeto, porque se le sabe versado en las materias a que se refiere— era que el Gobierno era merecedor, si no de una acusación, por lo menos de una observación sería en el sentido de no preocuparse realmente de resolver los problemas de carácter económico del país.

Así como el Honorable colega señor Correa Letelier señalaba estas deficiencias del Gobierno en el manejo de la cosa pública, en lo que respecta a la locomoción colectiva, nosotros podemos asegurar también que el Gobierno no es lo suficientemente acucioso en el estudio de los costos de la producción de energía eléctrica, de gas y del mantenimiento del Servicio de Teléfonos.

En más de una oportunidad, cuando la Compañía de Teléfonos ha solicitado alzas de las tarifas, nuestro Honorable colega señor Arturo Olavarría ha señalado determinados hechos contrarios a ellos; sin embargo, el Gobierno no ha proporcionado al Parlamento los elementos de juicio necesarios para poder justificar estas alzas por la vía legislativa.

De ahí que estimemos que la aprobación de este artículo significará, concretamente, que durante sesenta días el Gobierno se deberá dedicar al estudio acucioso de los costos de producción de estos bienes de consumo habitual y necesario y que, cuando haya alzas, si es que las hay, ellas no tengan sólo una justificación de carácter gubernativo, sino una de índole económica, que nadie pueda discutir. Así, si se alza el precio del arroz o el del azúcar, por ejemplo, la nación entera sabrá que, en realidad, no hay otra manera de salvar el problema que autorizando las alzas y el Gobierno tendrá, no una justificación, sino una razón que la nación tendrá que aceptar, porque será verdadera. De esta manera, se evitará que la nación no esté debidamente informada de lo que el Gobierno continuamente acuerda, a puertas cerradas, en Consejos de Gabinete de los cuales no hay versión oficial para la opinión pública, sino sólo aquella trunca que da la Dirección de Informaciones del Estado. Esto último conduce a que la nación y el Parlamento puedan perfectamente pensar que los señores Ministros no han dispuesto de los suficientes antecedentes de carácter técnico o que, como decía un Honorable colega, pueda haber

existido la intención de favorecer a inversionistas que, seguramente, se están resarcando de gastos hechos, directa o indirectamente, en elecciones parlamentarias.

Por tanto, hemos considerado que este artículo es, en realidad, la contrapartida que el Parlamento puede oponerle al Gobierno. Si éste solicita del Congreso Nacional facultades extraordinarias de carácter político, nosotros, al aprobar esta disposición, estableceremos también medidas especiales de carácter económico, que obligarán al Gobierno, durante la vigencia de esta ley, a estudiar seriamente los problemas. De esa manera, cuando se produzcan alzas, ellas deberán ser plenamente justificadas.

El señor VON MUHLENBROCK.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).—Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor VON MUHLENBROCK.—Señor Presidente, el artículo 6º del Proyecto en debate es una disposición, cuyo alcance la Honorable Cámara debe analizar con el máximo de serenidad.

Yo lamento que algunos señores Diputados no hayan podido concurrir a las sesiones de Gobierno Interior en que se está estudiando el proyecto sobre reajuste de asignación familiar.

Allí se ha estado trabajando en una forma que enaltece y prestigia a esta Honorable Cámara. Han concurrido señores Diputados de todos los partidos políticos representados en esta Corporación.

Señor Presidente, el hecho de aprobar esta disposición en la forma que está concebida significaría, aparte de la ruina y cierre inmediato de una serie de importantes empresas e industrias nacionales, la quiebra de nuestra ya débil Caja Fiscal. Tenemos un déficit de arrastre, del año pasado, de sesenta mil millones de pesos y se está produciendo, en este año, un posible déficit de treinta mil millones de pesos más; esto arroja una suma cercana a los noventa mil millones de pesos.

El cobre ha bajado en los mercados del

mundo y su incidencia va a pesar también sobre el Presupuesto de la Nación en el presente año, en una proporción verdaderamente fuerte, lo que va a obligar a esta Honorable Cámara a tomar medidas que, tal vez, no hayan sido adoptadas en otras oportunidades en la historia de la República. Se aproxima la paralización de una serie de actividades, con motivo del déficit de la Caja Fiscal.

Ahora bien, como efecto de acontecimientos internacionales se van a producir una serie de alzas, que tienen sus orígenes en el exterior. Por ejemplo, el azúcar sube en el mercado internacional, por efectos de una serie de razones más o menos en un ciento seis por ciento. Ha influido para ello la adquisición hecha por Rusia en los mercados azucareros de un millón de toneladas, los sucesos de Suez, el fracaso de la cosecha de remolacha azucarera en Europa Oriental, y el alza de los fletes marítimos internacionales. Además, en Chile el azúcar estaba bonificada con un dólar a \$ 360, y ahora tendrá que adquirirse con un dólar a \$ 570 ó \$ 580.

Si mantuviéramos en vigencia el actual precio del azúcar, el erario se vería afectado en una suma que bordea los veinte mil millones de pesos, produciendo un nuevo factor de déficit fiscal por esa suma, además de la injusticia que significa el sistema de las bonificaciones, porque es necesario distinguir entre el impacto que el alza del azúcar origina en los modestos hogares de empleados y obreros y el que significa para quienes está en condiciones de pagarla. La bonificación alcanza a todos, tanto a las industrias que producen chocolate o bombones, como a aquellos que usan el azúcar para falsificar vinos; tanto a quienes poseen grandes fortunas y pueden afrontar las alzas, como a los humildes trabajadores que no pueden resistirlas.

El señor MAURAS. — ¿Y quiénes son los más numerosos?

El señor VON MUHLENBROCK.—Un sesenta por ciento del azúcar va al consu-

mo popular y un cuarenta por ciento se destina a las industrias.

El señor MAURAS.—No es efectivo lo que dice Su Señoría, porque la proporción es de un ochenta y un veinte por ciento.

El señor VON MUHLENBROCK.—Esa es la división que hemos hecho en la Comisión al estudiar el proyecto que eleva el monto de la asignación familiar.

Sabe el Diputado que habla que además del alza del azúcar, determinada por razones de carácter internacional, se producirán también aumentos en los precios del aceite, el té y la yerba mate, además del alza de las tarifas de la locomoción colectiva, debido a factores de tipo cambiario, y tendremos también el alza del precio del arroz, porque no podemos paralizar las siembras de ese artículo, tal como lo ha dicho el Honorable señor Urrutia en palabras que comparto plenamente, porque conozco en la zona austral un problema parecido, cual es el del trigo. A este respecto, estimo que sería conveniente que los Honorables colegas definieran su posición frente a la suerte de nuestra infortunada agricultura en las provincias que están al sur del Bío Bío, barridas por la sequía y con los incendios, y próximas a una gran mortandad del ganado por la carencia de pastos. Por eso, en este grave momento, es necesario que cada cual asuma la responsabilidad que le corresponde.

De ahí que, consciente de este fenómeno, sabiendo que este impacto es inmerecido y que nada tiene que ver con los planes antiinflacionistas, porque el pueblo no es responsable de estas alzas, ni se le puede condenar a ellas, el Gobierno reaccionó enviando el proyecto de asignación familiar. Pero esta iniciativa contemplaba un beneficio insuficiente y por ello, personalmente, me adelanté a formular indicación para que se subiera su monto. Los Partidos Conservador y Liberal, con criterio de comprensión y de justicia social, nos acompañaron en ella, la cual contó también con la firma del Honorable señor Martínez Camps y es así como ayer se

aprobó un aumento de la asignación familiar de quinientos pesos, que absorberá la totalidad de las alzas.

Por otra parte, la Comisión revisora de las tarifas de la locomoción colectiva se encuentra próxima a entregar su informe y estamos estudiando una solución definitiva de este problema para las ciudades de Santiago y de Valparaíso, pero hemos solicitado al Gobierno que no aplique ni dicte ningún decreto de alzas mientras no se haya despachado el proyecto que reajusta la asignación familiar. Estamos estudiando lo de la bonificación a la locomoción colectiva, a fin de encontrarle una solución práctica.

El señor MARTINEZ CAMPS.—¿Me permite una interrupción, Honorable Diputado?

El señor VON MUHLENBROCK.—En cuanto termine mis observaciones, le concederé una interrupción. Su Señoría sabe el respeto que me merece.

Señor Presidente, termino expresando que considero que sería gravísimo para la economía nacional, de consecuencias imprevisibles para el erario y para la suerte misma del país, que aprobáramos el artículo en debate.

Concedo una interrupción al Honorable señor Martínez Camps.

El señor DURAN (Presidente).—Con la venia del Honorable señor Von Muhlenbrock, tiene la palabra el Honorable Diputado.

El señor MARTINEZ CAMPS.—Señor Presidente, deseo ocupar solamente un minuto para dejar constancia de que firmé la indicación en el sentido de que se aumente la asignación familiar a quinientos pesos, en lugar de doscientos pesos como lo pretendía el Ejecutivo. Eso fue lo único que hice, yo no pertenezco a combinaciones reaccionarias por el hecho de haber firmado esta indicación.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor DURAN (Presidente).—Ha

llegado a la Mesa una petición de clausura del debate.

En votación esta petición de clausura.

—*Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 60 votos; por la negativa, 45 votos.*

El señor DURAN (Presidente).—Aprobada la clausura del debate.

Se ha solicitado la votación nominal del artículo 6º.

En votación la petición.

—*Durante la votación:*

El señor MARTONES.—¿Por qué se oponen? Asumamos las responsabilidades.

El señor ACEVEDO.—¿Por qué votar a la sombra?

El señor RIOS.—¿Si aquí todos nos conocemos!

El señor ARANEDA. — ¿Por qué no quieren que figuren sus nombres? Asumamos responsabilidades.

—*Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 46 votos; por la negativa, 57 votos.*

El señor DURAN (Presidente).—Rechazada la petición de votación nominal.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor GOYCOOLEA (Secretario).—Se ha formulado indicación para suprimir el artículo 6º.

El señor DURAN (Presidente).—En votación el artículo 6º.

—*Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 46 votos; por la negativa, 59 votos.*

El señor DURAN (Presidente).—Rechazado el artículo.

En discusión el artículo 7º.

El señor PUENTES (don Adán).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor PUENTES (don Adán).—Señor Presidente, como muy bien han podido cerciorarse los Honorables colegas, la

Cámara de origen aprobó una indicación que pasó a ser el artículo 7º del proyecto, que fija un plazo de sesenta días a la vigencia de las facultades extraordinarias. Como está en mi conocimiento que el Ejecutivo habría formulado una indicación para suprimir el artículo 7º, me agrada-ría aprovechar la presencia en la Sala del señor Ministro del Interior...

El señor CORREA LETELIER.—No es efectivo, Honorable colega.

El señor PUENTES (don Adán).—... para que nos informare si es efectivo o no que se ha formulado esa indicación.

El señor ACEVEDO.—No hay ninguna indicación en ese sentido, Honorable Diputado.

El señor DURAN (Presidente).—Ofrezco la palabra.

El señor PUENTES (don Adán).—He formulado una pregunta al señor Ministro, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).—Honorable Diputado, la Mesa no puede dirigir la voluntad del señor Ministro.

Ofrezco la palabra.

El señor GONZALEZ ESPINOZA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor PUENTES (don Adán).—Deseo continuar, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).—Puede continuar Su Señoría.

El señor PUENTES (don Adán).—Señor Presidente, como se encuentra presente en la Sala el señor Ministro del Interior, me agradecería que nos informara si es efectivo que se presentó una indicación para suprimir el artículo 7º.

Un señor Diputado. — Lea el boletín, Honorable Diputado.

El señor VIDELA (Ministro del Interior).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).—Con la venia de la Sala, tiene la palabra el señor Ministro del Interior.

El señor SEPULVEDA GARCES.—¿Me permite, una interrupción, Honorable señor Puentes?

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor DURAN (Presidente).—Honorable señor Sepúlveda, ruego a Su Señoría guardar silencio.

El señor VIDELA (Ministro del Interior).—No se ha presentado indicación alguna para suprimir el artículo 7º, sino para cambiarlo de lugar entre los demás artículos.

Nada más, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).—Puede continuar el Honorable señor Puentes.

El señor PUENTES (don Adán).—Señor Presidente, tengo entendido que este artículo ha logrado moderar el criterio del Ejecutivo, que en un comienzo había solicitado facultades extraordinarias con una vigencia de seis meses, y que ahora las acepta por un plazo de sesenta días, como dice el texto de la disposición.

Estimo, señor Presidente, que la Honorable Cámara debe prestar su aprobación a este artículo en los términos en que está concebido.

Nada más, señor Presidente.

El señor GONZALEZ ESPINOZA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor González.

El señor GONZALEZ ESPINOZA.—Señor Presidente, creo que este artículo se va a salvar de la siega que se ha hecho en esta Honorable Cámara de un sinnúmero de indicaciones para limitar la dureza de las Facultades Extraordinarias solicitadas por el Ejecutivo.

A juzgar por las expresiones del señor Ministro del Interior y por lo que algunos Honorables colegas de los partidos tradicionales han expresado de viva voz, parece que no habrá oposición para que este artículo, que limita de seis a dos meses la vigencia de estas Facultades Extraordinarias, sea aprobado.

En esta ocasión, señor Presidente, sólo quiero destacar que se formularon varias indicaciones con el objetivo de morigerar

la dureza de estas Facultades, y en esta posición nos encontramos los partidos de Izquierda y algunos partidos de centro que votaron a favor de las Facultades Extraordinarias solicitadas por el Ejecutivo, pero que en esta Sala dieron la pelea junto a nosotros por obtener que se aprobaran artículos como el 5º y el 6º.

Quiero destacar, señor Presidente, que la Falange Nacional, el Partido Radical Doctrinario y otros sectores de la Honorable Cámara, que dieron sus votos favorables a algunos de los artículos ya desechados, expresaron que lo hacían para lograr que no fueran tan duras y tan rígidas las Facultades Especiales; que lo hacían para amparar la democracia y el derecho a la libertad en este país; que lo hacían para conseguir moderación de parte del Gobierno, ya que estaba aplicando drásticas medidas con demasiada rigidez.

Pero, señor Presidente, quiero dejar muy en claro que esas actitudes a nada conducen. Tal vez dejen la conciencia tranquila a aquéllos que las adopten. ¡Pero quizás la opinión pública no quede tan tranquila! Reconozco que de parte de esos sectores ha habido buenas intenciones; pero éstas no pasan de ser simples "voladores de luces".

Quiero terminar diciendo, especialmente a la Falange Nacional, de quien espero que el día de mañana, ante los sucesos que vendrán, esté al lado de nosotros, que el camino que conduce al infierno.....

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor DURAN (Presidente).—¡Honorable señor Bustamante, llamo al orden a Su Señoría!

El señor GONZALEZ ESPINOZA.—..... está empedrado de buenas intenciones y que con éstas no se logra realizar una política nacional.

Nada más, señor Presidente.

El señor RIVERA (don Galvarino).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor MELENDEZ.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Rivera González.

El señor RIVERA (don Galvarino).—Señor Presidente, sólo he solicitado la palabra para pedir que se aclare.....

El señor MIRANDA RAMIREZ.—¡No se olvide de pagar las cuentas, Honorable colega!

El señor RIVERA (don Galvarino).—¡Primero hay que pagar las cuentas propias.....!

Únicamente deseo que el Honorable señor González, representante del Partido Comunista, aclare lo que ha querido decir con su expresión "los sucesos que vendrán". Si en la propia Corporación se anuncia que habrá otros movimientos y otros acontecimientos y se pide la colaboración de otros sectores u organismos para afrontarlos, quiere decir, señor Presidente, que en vez de que por un período de dos meses, estas Facultades Extraordinarias deben otorgarse al Gobierno por un plazo no inferior a seis meses.

Nada más, señor Presidente.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor CARMONA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor CARMONA.—Señor Presidente, quiero recoger las expresiones vertidas por el Honorable señor González, don Sergio, quien ha creído prudente colocarse en una posición tutelar con respecto a otros partidos políticos.

A mi juicio, señor Presidente, debe terminarse con la posición que diversos parlamentarios de Izquierda, y en especial el Honorable señor González, han asumido en esta Sala, con la cual quieren aparecer ostentando el monopolio de la opinión pública y arrogándose la representación exclusiva del pueblo. Nosotros asumimos la responsabilidad de la forma en que hemos votado esta ley de Facultades Extra-

ordinarias. Lo hemos hecho con la conciencia íntima de que estamos representando los intereses populares al defender la subsistencia y la continuidad del régimen democrático, y que esta posición indudablemente la tomábamos nosotros responsablemente y con un claro concepto de nuestro deber cívico. Si hemos tomado en esta Sala la actitud de votar algunas indicaciones y artículos que significaban aligerar las disposiciones contenidas en este proyecto, ya despachado por el Honorable Senado, lo hemos hecho porque creemos, señor Presidente, que en estos instantes, al aprobar disposiciones que signifiquen la defensa de los intereses populares, al tratar por todos los medios posibles que no haya alza de los precios de los artículos de primera necesidad o en los de los servicios que interesan vitalmente a los trabajadores, creemos que en estos momentos la libertad y la democracia también deben pagar su precio para que no sea tan trágica la situación que el país está viviendo en estos instantes.

Las medidas que nosotros aprobamos, en compañía de diputados de diversos partidos, para que no se aplicaran las disposiciones de esta ley a los periodistas y se mantuviera vigente la libertad de imprenta, para que no se limitara la expresión de la prensa, obedecen al mismo propósito.

Nosotros no necesitamos, señor Presidente, que se nos indique el camino que responsablemente debemos seguir, porque tenemos conciencia de lo que debemos hacer y de los deberes que tenemos para con las masas trabajadoras y para con el país.

Nada más, señor Presidente.

El señor ARANEDA ROCHA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Sepúlveda, don Sergio; a continuación, el Honorable señor Meléndez.

El señor ARANEDA ROCHA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor SEPULVEDA GARCES.—Señor Presidente, sólo deseo decir que los partidos de Oposición hemos estado defendiendo permanentemente...

Varios señores DIPUTADOS.—¡De Gobierno!

El señor SEPULVEDA GARCES.—¡Somos y hemos sido siempre partido de Oposición!

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor DURAN (Presidente).—¡Honorable señor Cisternas, llamo al orden a Su Señoría!

El señor SEPULVEDA GARCES.—Los partidos de Oposición, señor Presidente.....

Varios señores DIPUTADOS.—¡De Gobierno!

El señor SEPULVEDA.—..... desde el primer momento hemos hecho presente al Gobierno nuestro deseo de que se reduzca el plazo de vigencia de las Facultades Extraordinarias a sólo sesenta días, porque nuestro propósito era proporcionarle al Gobierno con esta ley las armas necesarias para atender la situación de emergencia derivada de los hechos que recientemente han ocurrido en el país y no una ley que le permita gobernar durante seis meses con Facultades Extraordinarias.

Por eso, nosotros vamos a votar favorablemente este artículo.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor DURAN (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Meléndez.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor DURAN (Presidente).—¡Honorable señor Del Río, don Humberto amonesto a Su Señoría! ¡Honorable señor Cisternas, amonesto a Su Señoría!

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor OSORIO.—Estamos defendiendo la libertad como hombres, y no nos quedamos.....

Varios señores DIPUTADOS.—¡Eh!!

El señor DURAN (Presidente).—¡Honorable señor Osorio, ruego a Su Señoría guardar silencio!

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor DURAN (Presidente).—Honorable señor Urrutia, llamo al orden a Su Señoría!

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor DURAN (Presidente).—¡Honorable señor Cisternas, llamo al orden a Su Señoría!

El señor MELENDEZ.—Señor Presidente, he admirado el momento de gran cordura y de gran tolerancia que ha habido en esta Sala en los instantes en que escuchaba las palabras del Honorable señor Carmona. ¡Ojalá hubiéramos encontrado la misma benevolencia y la misma tolerancia para otros parlamentarios que estamos despidiéndonos de nuestras funciones parlamentarias!

Yo pido ahora esa misma tolerancia solamente por dos minutos, para expresar, una vez más, el sentir del Partido Nacional y traer a colación en esta Honorable Cámara acontecimientos que han ocurrido en otras épocas. Parece increíble que olvidemos la historia; y la olvidamos, muchas veces, porque no investigamos y no nos preocupamos de aquellos hombres que lo han dado todo en bien del país, dejándonos la estela luminosa de los servicios prestados a la República.....

El señor BARRA.—¡Nosotros no nos olvidamos del año 1931!

El señor MELENDEZ.—Voy a citar solamente un caso histórico: el ocurrido cuando se trataron en esta Honorable Cámara las facultades extraordinarias que se concedieron al Presidente don Manuel Montt, hace cerca de cien años.

En aquella oportunidad, los acontecimientos se desarrollaron en la misma forma que ahora se habló también de la crisis angustiosa por que atraviesa el país.

Me voy a permitir citar las palabras

pronunciadas por uno de los Diputados de aquella época: el señor Santiago Gandarillas:

Decía, entonces, el señor Gandarillas:

“La Cámara debe encargarse de regularizar toda contribución en el país —**hablando de los impuestos que intentaba hacer aprobar el gobierno de aquella época**— estableciendo una proporción equitativa respecto de los que deben pagarlas, no sé porque un pobre que está en la alameda paga medio real porque vende tortillas, mientras otro que trae rico mosto de Concepción paga cinco centavos: no encuentro relación entre lo que paga uno y otro, al contrario, veo, sí, que el primero está mucho más gravado que el segundo, siendo una industria tan reducida y pobre: se dirá que a los que vienen de afuera les cuesta mucho el transporte; pero como ellos participan de las mismas ventajas, puesto que la policía cuida de sus objetos, y los protege la justicia en caso necesario, deben también soportar las mismas cargas. La libertad, pues, no consiste en ganar y guardar todo lo que se utilice, sino que de esas utilidades deben sacarse todos los gastos indispensables para que sean efectivas; indemnizando todos los desembolsos que con ese objeto hace el erario público”.

Don Antonio Varas, refiriéndose, asimismo, a una indicación presentada por un señor Diputado, en el sentido de que la ley de facultades extraordinarias solicitada por el Gobierno debía respetar el fuero parlamentario y todas las garantías constitucionales, dijo, en ese entonces, que “le parecía impropia e indigna del carácter de la Cámara, que no guardaba conformidad con el principio de igualdad que debía regir en todas las leyes; que si los Diputados procedían bien, atendiendo a la confianza que depositaban en el Ejecutivo, y al buen uso que hacía de las facultades extraordinarias, no debían abrigar temor alguno; que si se temía que el Gobierno abusase de sus poderes para con algún Diputado o cualquier otro ciudada-

no debieron concedérseles, que el **sustraer a la Cámara a los efectos de la ley, era** inferirle una especie de injuria, por cuanto se suponía que alguno de sus miembros se pondría en el caso de que el Ejecutivo procediese contra él y que si así sucediera no había razón alguna para excluirlo; que no veía el fundamento de ese privilegio que establecía diferencia entre los Diputados y la masa de ciudadanos; que la ley debía ser igual y aplicable a todo el **que delinquire, sea cual fuere su categoría**, y que en esa virtud rechazaba la indicación”.

No quiero seguir leyendo.....

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor MELENDEZ.—.....toda la discusión promovida en aquella época, en torno de una iniciativa similar a la que estamos discutiendo ahora bástame decir que, salvo raras excepciones, proyectos y debates de esta misma naturaleza se han repetido de tiempo en tiempo.

Estos días hemos discutido un proyecto, cuya discusión es semejante a la de otros que aparecen en los Boletines de la Cámara y suscrito en épocas pasadas.

Los señores Ministros del Interior de tiempos pasados pasaron las mismas inquietudes y tuvieron los mismos problemas que está sufriendo el actual Secretario de Estado en esa Cartera. En efecto, si leemos los Boletines de Sesiones de hace cincuenta o sesenta años, veremos cómo Mac-Iver, el gran tribuno radical decía ante el Honorable Senado: “esta angustiosa crisis conómica está hundiendo al país”.

Estas mismas palabra se han repetido ahora con motivo de la discusión de la presente iniciativa. Eso sí, en el Congreso de la época a que me he referido, seguramente, porque la Honorable Cámara contaba con menos miembros que ahora —su número no pasaba de treinta y nueve o cuarenta— había más tolerancia y respeto para los que exponían sus ideas. Ahora, siempre el subconsciente del que ha-

bla está preocupado de la "cuchufleta" que pueda hacer cualquiera de nuestros **Honorables colegas** para entorpecer la ilación de nuestros modestos discursos.

Para terminar, señor Presidente, manifiesto, una vez más, que el Partido Nacional apoya estas facultades que tienden a dar nuevamente herramientas al Gobierno a fin de que resguarde el orden público. Pero esto no significa que estemos en completo acuerdo con los planes económicos del Ejecutivo y con medidas de otro orden que él ha adoptado. Oportunamente, se lo haremos ver para que tome nota de cómo entiende nuestra organización política, que debe enmendarse rumbos.

Nada más.

El señor DURAN (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Aráneda Rocha.

El señor ARANEDA ROCHA.—Señor Presidente, por este artículo se fija la duración de estas facultades extraordinarias, que no tienen otra finalidad que amordazar a la ciudadanía, la cual no podrá expresar su opinión frente a las medidas que tome el Ejecutivo y a las leyes que despache el Parlamento. Porque, en virtud de las disposiciones de este proyecto, se prohibirán las reuniones y no se podrán tener informaciones fidedignas sobre la marcha del país.

Este proyecto sojuzga y amordaza a la prensa y demás medios informativos. Ni siquiera la radio estará en situación de informar verazmente a sus auditores.

Nos convertiremos en un pueblo encarcelado, porque no podremos saber exactamente lo que ocurra en el exterior ni dentro de la República. Se amordaza a la prensa y a la radio para que la ciudadanía no pueda conocer las determinaciones del Gobierno, amparadas por esta mayoría parlamentaria, que hoy, ha ocultado.....

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor ARANEDA ROCHA.—..... su

modo de proceder, al negarse a que quede constancia, en los anales del Congreso, de la forma en que votó el artículo que prohíbe las alzas de artículos de primera necesidad. Esa conducta revela el verdadero propósito que guía al Gobierno y a esta mayoría parlamentaria, al hacer aprobar este proyecto de Facultades Extraordinarias.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor DURAN (Presidente).—Honorable señor Ríos, llamo al orden a Su Señoría.

El señor ARANEDA ROCHA.—Porque la única finalidad de esta ley es la de acallar a la ciudadanía ante los decretos de **alza de los artículos de primera necesidad** a que se refiere el artículo 6º.

En las alzas está el quid de esta ley, como lo reconoció un Honorable Diputado de Derecha en la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, cuando sostuvo que la aprobación de la indicación contenida en el citado artículo, significaría una pérdida superior a los cuatro mil millones de pesos para los sectores que detentan el poder económico.

En consecuencia, el valor que se asigna a este proyecto de facultades extraordinarias es de cuatro mil millones, los que serían extraídos de los bolsillos de los asalariados. ¡Ese es el fondo de esta legislación!

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor DURAN (Presidente).—Honorable señor Ríos, amonesto a su Señoría.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor DURAN (Presidente).—Honorable señor Bolados, llamo al orden a Su Señoría.

El señor ARANEDA ROCHA.—Los hombres que han contado con el apoyo del Gobierno y los que representan el poder económico podrán recuperar fácil-

mente los millones que invirtieron en las últimas elecciones.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor DURAN (Presidente).—Honorable señor Del Río don Humberto, llamo al orden a Su Señoría.....

El señor ARANEDA ROCHA.—Este es el real significado de estas Facultades Extraordinarias que Sus Señorías han apoyado sin asumir responsabilidades, por cuanto han preferido mantener el anonimato durante la votación, a fin de no responder a la ciudadanía por este verdadero atentado contra su economía.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor DURAN (Presidente).—Amo- nesto al señor Del Río, don Humberto.

El señor ARANEDA ROCHA.—Sólo considerando este aspecto, puede comprenderse el entendimiento que ha surgido entre el Gobierno y los poderosos sectores económicos representados en el Congreso Nacional. Este proyecto, en realidad, es un atentado contra el pueblo.

Nada más, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).—Se ha pedido la clausura del debate.

En votación la petición de clausura.

—*Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 59 votos; por la negativa, 29 votos.*

El señor DURAN (Presidente).—Aprobada la petición de clausura.

En votación el artículo.

Si le parece a la Sala, se dará por aprobado.

Aprobado.

La indicación del señor Ministro no se pondrá en votación, porque la Sala ha dado a la Mesa facultades para ordenar las disposiciones del proyecto.

Hay una indicación del señor Ministro que tiene la característica de un artículo nuevo. El señor Secretario la va a leer.

El señor GOYCOOLEA (Secretario).—La indicación propone que el artículo

séptimo pase a ser segundo y agregar, a continuación, con el número tres, el siguiente artículo nuevo:

“No podrán aplicarse las medidas a que se refiere el N° 5° del artículo 1° de la ley N° 5.163, a las versiones oficiales del Senado y de la Cámara de Diputados”.

Varios señores DIPUTADOS.— ¡Muy bien!

El señor DURAN (Presidente).— Si le parece a la Sala, se dará por aprobada la indicación.

El señor MARTONES.—No hay acuerdo.

El señor DURAN (Presidente).— En votación la indicación del señor Ministro.

—*Durante la votación:*

El señor GALLEGUILLOS CLETT.— ¡Es una falta de respeto al Parlamento!

Varios señores DIPUTADOS.— ¡No, señor!

El señor GONZALEZ ESPINOZA.—Se pasa “de bueno” el señor Ministro...

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor SCHAULSOHN.—Señor Presidente, ¿por qué no solicita el asentimiento unánime de la Sala para que pueda expresar en dos minutos mi pensamiento frente a esta materia?

El señor DURAN (Presidente).— Estamos en votación, Honorable Diputado.

El señor SCHAULSOHN.— Pero con el asentimiento unánime de la Sala podría concedérseme la palabra.

El señor DURAN (Presidente).— Después de terminada la votación; durante ella, no.

El señor SCHAULSOHN.— Creo que estamos incurriendo en un error. Señor Presidente, ¿por qué no solicita el asentimiento unánime de la Sala para que pueda usar de la palabra?

El señor DURAN (Presidente).— Solicito el asentimiento unánime de la Sala para conceder la palabra al Honorable señor Schaulsohn.

No hay acuerdo.

El señor SCHAULSOHN.— Estamos

cometiendo un error; esto atenta contra la independencia del Poder Legislativo.

El señor BARRA.—¡No hay derecho!

El señor ARANEDA.—Que se retire la indicación.

El señor SCHAULSOHN.— No puede votarse esto, señor Presidente.

—*Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 78 votos; por la negativa, 13 votos.*

El señor DURAN (Presidente).— Aprobada la indicación.

Solicito la venia de la Sala para conceder la palabra al Honorable señor Schaulsohn.

No hay acuerdo.

El señor SCHAULSOHN.— Es inconstitucional el artículo, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).— En discusión la supresión del artículo 8º del primer informe.

El señor BUSTAMANTE.— ¿Por qué no se lee la disposición, señor Presidente?

Varios señores DIPUTADOS.— Que se lea la disposición, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).— El señor Secretario dará lectura al artículo 8º del primer informe.

El señor GOYCOOLEA (Secretario).— El artículo 8º del primer informe de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia dice así:

“Desde la vigencia de la presente ley de facultades extraordinarias, dejará de regir en el país el estado de sitio establecido por Decreto N° 1440, de fecha 3 de abril del presente año y publicado en el Diario Oficial de la misma fecha”.

El señor DURAN (Presidente).— Ofrezco la palabra sobre la modificación que consiste en suprimir el artículo 8º.

El señor SCHAULSOHN.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor SCHAULSOHN.— Señor Presidente, desgraciadamente, no tuve oportunidad, de usar de la palabra cuando se

votó la indicación del señor Ministro del Interior, sobre las versiones oficiales del Congreso Nacional.

No me cabe la menor duda de que algunos señores Diputados han sido movidos por el aparente espejismo de proporcionar una garantía al desempeño de sus funciones parlamentarias, al apoyar la indicación del señor Ministro.

Tampoco quiero suponer o imputar al señor Ministro del Interior que haya tenido la intención de sorprendernos con su indicación, ni mucho menos...

El señor CORREA LETELIER.— Este artículo fue aprobado por el Honorable Senado. No fue propuesto por el señor Ministro del Interior.

—*Habían varios señores Diputados a la vez.*

El señor SCHAULSOHN.— La verdad es que, a estas alturas del debate...

Un señor DIPUTADO.— Se está discutiendo la supresión del artículo 8º, Honorable Diputado.

El señor SCHAULSOHN.— Sí, Honorable colega; ya voy a relacionar esta materia con el artículo 8º.

El señor CORREA LARRAIN.— Con mucho esfuerzo.

El señor SCHAULSOHN.— Señor Presidente, deseo dejar expresa constancia de mi pensamiento, en los anales del Congreso Nacional, a fin de evitar futuros perniciosos precedentes, ya sea que el Honorable Senado de la República o el señor Ministro del Interior hayan introducido un artículo que, aparentemente, nos viene a poner a cubierto de la censura respecto de las versiones oficiales que incidían en el desempeño del cargo que constitucionalmente ejercemos.

Con el criterio sustentado en el Congreso Nacional, podría sostenerse más adelante, aunque errada e inconstitucionalmente, que están afectas a medidas de censura las actuaciones que tengamos los parlamentarios en el desempeño de nuestras funciones. En esta forma en un momento dado, el país podrá no estar debi-

damente informado de nuestras actuaciones parlamentarias, por determinación de una mayoría ocasional o por imposición del Gobierno...

El señor DURAN (Presidente).—¿Me permite, Honorable Diputado...?

El señor SCHAULSOHN.—Señor Presidente, aunque haya sido aprobada la disposición a que me estoy refiriendo, quiero dejar constancia de mi opinión, en el sentido de que, aparezca o no un artículo de esta especie en una ley de facultades extraordinarias, nunca podrá someterse a censura la expresión soberana de la voluntad que representamos en el ejercicio de nuestras funciones parlamentarias.

El señor DURAN (Presidente).— Honorable señor Schaulsohn, ruego a Su Señoría se sirva referirse a la materia en debate, cual es la supresión del artículo 8º.

Un señor DIPUTADO.—A eso va, señor Presidente.

El señor SCHAULSOHN.—Señor Presidente, respecto de la supresión del artículo 8º, con la que sólo pareciera perseguirse evitar otro trámite constitucional; es mi deseo dejar constancia, en la historia fidedigna de la ley, para el evento de que prosperara la supresión propuesta, de que la circunstancia de no aparecer un artículo de esta naturaleza no significará, en ningún caso, la coexistencia del estado de sitio declarado por el Ejecutivo en virtud de un decreto supremo y la ley que concede facultades extraordinarias, en términos tales que el Gobierno pudiera aplicar el estado de sitio, sin las restricciones que establece esta ley y aun pudiera postergar la aplicación de él más allá de la vigencia de sesenta días, que es el plazo durante el cual habrán de regir las facultades extraordinarias, de acuerdo con la voluntad expresada por el Congreso.

Al discutir este proyecto, el Congreso Nacional no se ha pronunciado independientemente por la derogación del proyecto de estado de sitio, por estimar que ello

era innecesario, ya que esta ley de facultades extraordinarias implicaba la derogación del decreto que impuso el estado de sitio.

Se me ha informado que el Gobierno así lo ha entendido y, más que eso, que ha expresado que su propósito es no aplicar el estado de sitio, sino someterse a las normas contenidas en la ley de facultades extraordinarias que despachará el Congreso. Me agradecería que el señor Ministro del Interior tuviera la gentileza de confirmar esta información, para que quede constancia de ella en la historia fidedigna de la ley. Con este objeto, le concederé gustoso una interrupción.

El señor VIDELA (Ministro del Interior).—¿Me permite, señor Presidente?

El señor DURAN (Presidente).— Con la venia del Honorable señor Schaulsohn, tiene la palabra el señor Ministro del Interior.

El señor VIDELA (Ministro del Interior).— Con el mayor agrado reitero lo que expresé ayer ante la Comisión: tan pronto como se promulgue la ley de facultades extraordinarias, se derogará el decreto que estableció el estado de sitio.

El señor SCHAULSOHN.—Señor Presidente, agradezco la respuesta del señor Ministro del Interior. En todo caso, además del compromiso que significa la declaración del señor Ministro, la que, según ha expresado, también formuló ante la Comisión, me permito consignar que, a nuestro juicio, el estado de sitio dejará de surtir efecto, porque del articulado de este proyecto se desprende que el propósito del Congreso es que rija la ley de facultades extraordinarias, y no el estado de sitio.

Nada más, señor Presidente.

El señor CORREA LETELIER.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor CORREA LETELIER.— Señor Presidente, creo que la pregunta que el Honorable señor Schaulsohn ha hecho

al señor Ministro del Interior no era absolutamente necesaria, puesto que la materia ya estaba consignada en el informe de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, cuyos miembros rechazaron, por unanimidad, el artículo 8º, en virtud del anuncio hecho por el señor Ministro del Interior de que derogará el Decreto de Estado de Sitio tan pronto como entre en vigencia la ley de facultades extraordinarias. Tuvimos especial cuidado en aclarar esto, y se dejó testimonio de ello en el informe.

En seguida, quiero manifestar que mi opinión es contraria a la tesis sostenida por el Honorable señor Schaulsohn, en orden a que esta ley derogaría el Estado de Sitio. No debemos olvidar que este mismo Congreso aprobó el informe de una Comisión Mixta de Diputados y Senadores, en el cual se declaró que la derogación del estado de sitio era materia de un acuerdo del Parlamento, y no de una ley de la República. Por lo tanto, concordando con lo expresado por la Comisión Mixta y con lo aprobado por el Congreso, en mi concepto una ley no puede derogar el Estado de Sitio.

Reitero que coincido en la conveniencia de que el Gobierno derogue el estado de sitio. El señor Ministro del Interior ha contraído esa obligación, en nombre del Gobierno.

Nada más, señor Presidente.

El señor SCHAULSOHN.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor SCHAULSOHN.—Señor Presidente, en cuanto a la aplicación del estado de sitio en el futuro, el Honorable señor Correa Letelier ha creído del caso recordar el informe de la Comisión Bicameral acerca de la forma de pronunciarse sobre el estado de sitio declarado por el Presidente de la República durante el receso del Parlamento. Pues bien, la circunstancia de que el proyecto de facultades extraordinarias se convierta en una ley

de la República no lleva necesariamente a la conclusión expresada por el Honorable señor Correa Letelier. Si bien es cierto que ésta es una ley, en cuyas disposiciones va involucrada tácitamente, a mi juicio, la derogación del estado de sitio, no lo es menos que el decreto se ha convertido en una proposición del Presidente de la República.

El señor CORREA LETELIER.—La tesis de Su Señoría es peligrosísima.

El señor SCHAULSOHN.—Por lo demás, el Honorable señor Correa Letelier sabe que, en el seno de la Comisión Bicameral, se vertieron opiniones diversas. Personalmente, salvé la mía, en el sentido de que el estado de sitio, en el momento en que el Congreso se reúne, se transforma en un simple proyecto de ley, y no acepté la doctrina de que se convierte en un proyecto de acuerdo.

Nada más, señor Presidente.

El señor CORREA LETELIER.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría, en el tiempo de su segundo discurso.

El señor CORREA LETELIER.—Señor Presidente, estimo muy importante mantener la línea y los principios. Yo insisto en mi interpretación, porque ahora, como hace tres años, no aceptaría que Gobierno alguno pudiera vetar un acuerdo del Congreso que derogara un estado de sitio. Con la tesis sustentada por el Honorable señor Schaulsohn podría haber un veto, porque el punto sería materia de ley.

Por ese motivo, no acepto la derogación por vía legislativa y, en cambio, sí estoy de acuerdo con la declaración del Gobierno en el sentido de que derogará el estado de sitio, dictando el correspondiente decreto.

El señor SCHAULSOHN.—Yo tampoco acepto el veto, Honorable Diputado.

El señor DURAN (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación la supresión del artículo 8º.

—*Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 59 votos; por la negativa, 1 voto.*

El señor DURAN (Presidente).—Aprobada la supresión del artículo 8º.

El Honorable señor González Espinoza ha solicitado que se reabra debate respecto del artículo 7º.

El señor GONZALEZ ESPINOZA.—Respecto del artículo nuevo propuesto por el señor Ministro del Interior.

El señor DURAN (Presidente).—Exacto. Había pasado a ser 3º. En votación la petición del Honorable señor González Espinoza, hecha de acuerdo con lo dispuesto en la letra c) del artículo 108 del Reglamento de la Corporación.

—*Durante la votación.*

El señor BUSTAMANTE.—¿Qué quórum necesita la petición para ser aprobada?

El señor DURAN (Presidente).—Los dos tercios de los Diputados presentes.

El señor SCHAULSOHN.—Se trata de defender el fuero del Congreso.

—*Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 47 votos; por la negativa, 48 votos.*

El señor DURAN (Presidente).—Rechazada la indicación.

Terminada la discusión del proyecto.

Habiéndose cumplido el objeto de la citación, se levanta la sesión.

—*Se levantó la sesión a las 12 horas y 58 minutos.*

*Crisólogo Venegas Salas,*  
Jefe de la Redacción de Sesiones.